

## **Autorizan a procurador iniciar acciones judiciales contra representante legal de empresa por presunta comisión de delito en agravio del CONSUCODE**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 095-2005-PCM**

Lima, 17 de marzo de 2005

Visto, el Oficio Nº 246-2005(PRE) del Presidente del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 3º y 2º de las Resoluciones Nºs. 395 y 397-2004-CONSUCODE/PRE, del Presidente del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, respectivamente, se pronuncian por el inicio de las acciones penales correspondientes contra el representante legal de la empresa Santa Victoria Ingeniería S.A.C. y contra todos los que resulten responsables por la presunta comisión del delito contra la función jurisdiccional (falsa declaración en procedimiento administrativo), en agravio del CONSUCODE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 17537, Ley que crea el Consejo de Defensa Judicial del Estado, modificado por el Decreto Ley Nº 17667; el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, modificado por la Ley Nº 27779; la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 067-2003-PCM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Presidencia del Consejo de Ministros para que, en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie e impulse las acciones judiciales correspondientes contra el representante legal de la empresa Santa Victoria Ingeniería S.A.C. y contra todos los que resulten responsables, de conformidad con las Resoluciones Nºs. 395 y 397-2004-CONSUCODE/PRE, que constituyen parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2º.-** Remitir los antecedentes al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

05829

## **AGRICULTURA**

## **Aprueban formato del Libro de Operaciones de Fauna Silvestre**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA  
Nº 008-2005-INRENA-IFFS**

Lima, 18 de enero de 2005

### **VISTO:**

El Informe Nº 759-2004-INRENA-IFFS-DACFFS de fecha 29 de octubre de 2004, mediante el cual la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación del Libro de Operaciones de Fauna Silvestre para las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de transformación primaria y/o comercialización de fauna silvestre.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3º de la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el inciso a) del artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2001-AG el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA es el órgano encargado de la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional;

Que, en el artículo 302º del Reglamento en mención, se señala que corresponde al INRENA el control de los productos forestales y de fauna silvestre al estado natural que ingresen a las plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre, cualesquiera sea su ubicación en el territorio nacional;

Que, asimismo se encuentra previsto en el artículo 303º del mencionado Reglamento que, las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades de transformación primaria y/o comercialización de fauna silvestre al estado natural y/o con transformación primaria, deben llevar obligatoriamente un Libro de Operaciones que contenga como mínimo la información allí consignada;

Que, mediante Oficio Nº 457-2004-INRENA-IFFS-ATFFS-Lima de fecha 7 de junio de 2004, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima remite a la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre la propuesta del formato del Libro de Operaciones para Comerciantes de Fauna Silvestre para su evaluación;

Que, mediante Informe Nº 759-2004-INRENA-IFFS-DACFFS de fecha 29 de octubre de 2004, la Dirección de Administración y Control Forestal y de Fauna Silvestre señala entre otros que es necesario contar con la información consignada en el Libro de Operaciones propuesto, para realizar las supervisiones periódicas a los Depósitos de Fauna Silvestre con la finalidad de llevar un adecuado control y vigilancia del manejo de fauna silvestre a nivel nacional;

Que, mediante Memorandum Nº 464-2004-INRENA-IFFS-DCB de fecha 15 de noviembre de 2004, la Dirección de Conservación de la Biodiversidad manifestó su conformidad con la aprobación del mencionado formato, para lo cual efectuó diversas recomendaciones;

Que, corresponde aprobar mediante una Resolución de Intendencia el precitado Formato, de conformidad con el inciso b) del artículo 30º del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2003-AG, el cual señala que es función de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre realizar el seguimiento, evaluación y supervisión de las actividades de administración y control forestal y de fauna silvestre a nivel nacional;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 002-2003-AG;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el formato del Libro de Operaciones de Fauna Silvestre, que en anexo forma parte de la presente Resolución de Intendencia, el cual será de aplicación nacional.

Regístrese y comuníquese.

ANTONIO MORIZAKI TAURA  
Intendente Forestal y de Fauna Silvestre

